

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.111.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 08 DIC 2017

VISTO: lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 19.438 de 14 de octubre de 2016;-----

RESULTANDO: que de acuerdo al mismo, a quienes se encuentren contratados al amparo de los artículos 328 de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y del artículo 215 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011, les será de aplicación lo dispuesto en el inciso primero del artículo 9° de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015, en la modalidad del artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 118/014 de 30 de abril de 2014 y en las condiciones establecidas en su contratación originaria; -----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con suplentes en el Sistema de Emergencia del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones; -----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación; -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.- Contrátase bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por el plazo de hasta dos años y prórrogas por idéntico plazo, contados a partir del día siguiente a la fecha que según la normativa vigente finaliza el vínculo laboral preexistente, a:--
- Marcelo Gallo Beracochea (Técnico) Cédula de Identidad N° 3.921.127-0, con una remuneración de \$ 2018 (pesos dos mil dieciocho) por guardia; -----
 - Pamela Lourdes Bilhere Telis (Lic. Laboratorio) Cédula de Identidad N° 1.886.249-0, con una remuneración de \$ 5667 (pesos cinco mil seiscientos sesenta y siete) por guardia;-----
 - Cecilia Esther Coitinho Azevedo (Médico) Cédula de Identidad N° 1.988.177-2, con una remuneración de \$ 5059 (pesos cinco mil cincuenta y nueve) por guardia;-----
 - Gabriela Andrea Domínguez Borad (Lic. Laboratorio) Cédula de Identidad N° 2.533.567-0, con una remuneración de \$ 5667 (pesos cinco mil seiscientos sesenta y siete) por guardia; -----
 - Silvia Margarita Machado Obenauer (Técnica) Cédula de Identidad N° 3.286.879-5, con una remuneración de \$ 2018 (pesos dos mil dieciocho) por guardia; -----
 - Marcelo Joaquín Rebollo Santa Cruz (Médico) Cédula de Identidad N° 3.921.352-9, con una remuneración de \$ 9994 (pesos nueve mil novecientos noventa y cuatro) por guardia;
 - Berta Patricia Rodao (Médico) Cédula de Identidad N°

Ministerio de Salud Pública

4.318.314-4, con una remuneración de \$ 9994 (pesos nueve mil novecientos noventa y cuatro) por guardia; -----

- María Laura Urtarán Córdoba (Lic. Laboratorio) Cédula de Identidad N° 3.396.975-8, con una remuneración de \$ 5667 (pesos cinco mil seiscientos sesenta y siete) por guardia. -----

Los valores retributivos indicados corresponden a valores de enero de 2017, sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.-----

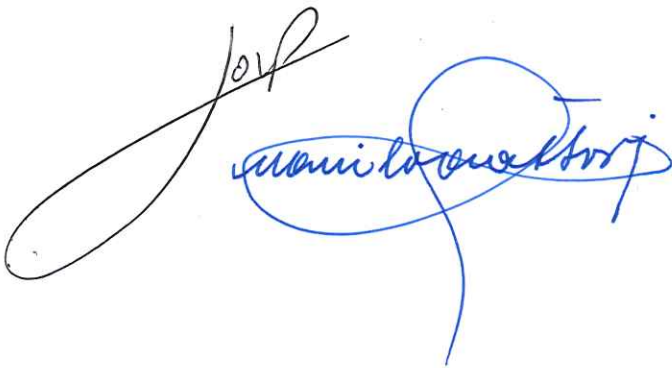
2°.- Cométase al Director de la Unidad Ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", la suscripción del contrato de trabajo correspondiente. -----

3°.- Comuníquese, publíquese.-----

Res. Interna N°

Ref. N° 12/001/1/5152/2017

/VM



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



